

VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 144.715-DNS-2005 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 449/06 del Registro del Consejo Provincial de Educación se aprueba la Planta Orgánica Funcional de la cohorte del Profesorado en Primero y Segundo Ciclo de la EGB, en la ciudad de Ingeniero Jacobacci,

Que el dictado de la mencionada Carrera dependerá del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, con la implementación de una cohorte y un cursado,

Que es necesario incrementar la Planta Orgánica Funcional para el dictado de las asignaturas que demanda el Plan de Estudios de la Carrera mencionada, debido al incremento de la matrícula existente,

Que en reunión de Consejo de Directores de los I.F.D.C. se trabajó y se acordó, conjuntamente con la Dirección de Diagnóstico y Programación, la incrementación de la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo a las posibilidades y demandas planteadas por la Dirección del Instituto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR la Planta Orgánica Funcional para el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, destinada a la implementación de la Carrera de Formación Docente "Profesorado en Primero y Segundo Ciclo de la EGB, que figura como Anexo I de la presente resolución,

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese. –

RESOLUCIÓN N° 1076
DNS/dm.-

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1076

**PLANTA ORGANICA FUNCIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE
"PROFESORADO DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE LA EGB"**

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche
Carrera de Formación Docente "Profesorado de Primero y segundo Ciclo de la EGB en
Instituto Superior NO Universitario de Ingeniero Jacobacci

- 180hs. cátedras terciarias de Nivel Superior